

ORD. N° 0050 /

ANT. : Solicitud Código AP001T0002362, ingresada a través del Portal del Consejo para la Transparencia, por don Francisco Vilches Valdebenito, el día 18 de marzo de 2022.

MAT.: Informa sobre Denegatoria de acceso a la información solicitada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20.285, de Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 25 MAR 2022

A : FRANCISCO VILCHES VALDEBENITO

DE: JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. Con fecha 18 de marzo de 2022, se ha recibido la solicitud de información Código AP001T0002362, dirigida al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, en virtud de derivación efectuada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, en la que se señala lo siguiente:
“Solicitar los documentos del expediente del Concurso Público del cargo de “Jefe de Departamento grado 5 EUR, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales”, con la información respecto de los postulantes y los resultados de los postulantes en las diferentes etapas del proceso, según el artículo 17 letra a) de la ley 19.880, en el cual las personas podemos conocer y solicitar el estado de la tramitación del procedimiento de este concurso. Y de igual forma según el dictamen N° 3055 de 2020, en el que se garantiza al resolver con el artículo antes mencionado (17 letra a), de la ley 19.880), el derecho de los interesados para acceder a la información, sin supeditar su ejercicio a un procedimiento especial, como sería el contemplado en la ley de transparencia. Esto con el fin de que se resuelvan o compruebe unas dudas que tengo respecto de proceso y poder realizar las observaciones en el plazo estipulado según el artículo 160 de la ley 18.834, según las bases del concurso”.
2. Al respecto, es del caso señalar que el concurso público de Jefe de Departamento grado 5 EUR, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, aún no se encuentra finalizado, toda vez que el acto administrativo que sanciona el nombramiento se encuentra en trámite, por lo que su información está sujeta a la causal de secreto o reserva contenida en la letra b), del numeral

1 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, en el sentido de tratarse de una información cuya publicidad afecta el debido cumplimiento del órgano requerido, tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas. En este sentido, dar a conocer la información pone en riesgo la confidencialidad necesaria para la correcta provisión del cargo señalado precedentemente, pudiendo generar una afectación al debido cumplimiento de las funciones que la ley le otorga a este Ministerio.

3. En consecuencia, no es posible acceder a su solicitud de acceso a la información por no haber finalizado aún el concurso para proveer el cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, por los motivos previamente expuestos.
4. Por lo tanto, en mérito de lo señalado y lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.), de 8 de noviembre de 2012, relativas a la calificación de las causales de secreto o reserva que establece la Ley N° 20.285, se deniega el acceso a la información solicitada, debiendo este Ministerio abstenerse de proporcionarla.
5. En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.
6. Incorpórese este oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Saludo atentamente,



- RUP
DISTRIBUCIÓN
1.- Destinatario
2.- Gabinete Subsecretario
3.- Contraloría Interna
4.- SIAC
5.- Oficina de partes
6.- Ley de transparencia (índice de actos y documentos.)